



Real Sociedad Canina de España

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918.

Lagasca, 16 • Tel. 91 426 49 60* • Fax: 91 435 28 95 - 91 435 11 13 • 28001 MADRID
www.rsce.es • E-mail: administracion@rsce.es



CIRCULAR Nº 1/2009 A TODOS LOS CLUBS DE AGILITY

Les comunicamos que con esta fecha se abre el plazo para realizar los pagos correspondientes a las cuotas anuales de los Clubes (60 €) y renovación de licencia de los participantes encuadrados en ellos (15 €), finalizando el mismo el 15 de marzo de 2009. Los participantes que hayan solicitado y abonado su licencia a partir del 15 de noviembre, se dará por satisfecho el pago de la renovación correspondiente al 2009. Asimismo, les informamos que estas cantidades pueden ser modificadas sin previo aviso por la R.S.C.E. Les recordamos que para poder realizar una Prueba de Agility previamente solicitada y autorizada por esta R.S.C.E., el Club organizador debe estar al corriente de pago del año en curso.

Los Clubes abonaran el importe correspondiente por el conjunto de ambos conceptos, mediante giro postal, transferencia bancaria en BANESTO (0030-8269-38-0000274271) o en nuestras oficinas, **debiendo remitir por fax o E-mail, listado de las licencias que se renuevan y el comprobante de pago.**

Madrid, 21 de enero de 2009



Esteban Díez Pérez
Delegado de Agility

Esteban Díez Pérez
Delegado de Agility